



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1.- Iluminar su fachada de color celeste durante la semana del 21 al 27 de marzo del corriente en conmemoración al día del Niño por Nacer.

Artículo 2.- Autorizar a Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la iluminación.

Artículo

3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CESIRA ARCANDO

DIPUTADA PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Que cada 25 de marzo se celebra el Día del Niño por nacer; jornada dedicada a recordar los derechos que detentan las personas desde el momento de su concepción; especialmente el derecho a la vida.

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, proclamó que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, ratificando así la afirmación contenida en la Carta de las Naciones Unidas acerca de la fe de los pueblos en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de todo el género humano.

Que como una política de concreción efectiva de la protección universal de los derechos humanos, para todos los hombres y para todas las naciones, la comunidad internacional ha destacado al niño como un sujeto digno de una especial consideración, particularmente en la Declaración de los Derechos de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño, en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959 y en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Que tal como se afirma en el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño: "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento".

Que especialmente en su etapa prenatal, el niño es un ser de extrema fragilidad e indefensión, salvo la natural protección brindada por su madre.

Que el derecho a la vida no es una cuestión de ideología, ni de religión, sino una emanación de la naturaleza humana.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

CESIRA ARCANDO
DIPUTADA PROVINCIAL